

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1580**

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2020

Subsanada en debida forma, la presente demanda de Autorización para Levantar Patrimonio de Familia, reúne los requisitos formales señalados por la ley, será admitida.

Es por lo anterior que el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de autorización para la AUTORIZACION PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA que por medio de apoderado judicial promueven los señores JOHANNA VERA MARTINEZ y JAVIER ORLANDO CASTRO MADRID.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente auto al Defensor Quinto de Familia del I.C.B.F. y al Agente Del Ministerio Público para que intervengan como parte en el proceso y para los fines propios de su cargo, poner a su disposición las copias del traslado para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03e3ab8e6557d0a4b89bcb86dae1673188a5acc144330b4afeb6d0b2030f9bda
Documento generado en 24/11/2020 03:03:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**